



# BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 175

3 de octubre de 2002

V Legislatura

## SUMARIO

### Página

#### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

##### 2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-8/2002 RGEF.3743 y RGEF.3938.** Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 8/2002 RGEF.3743, de los Consejos Sociales de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. . . . .

19373

— **PL-8/2002 RGEF.3743 y RGEF.3947.** Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Proyecto de Ley 8/2002 RGEF.3743, de los Consejos Sociales de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. . . . .

19373

##### 2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-52/2002 RGEF.4113.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, antes de que finalice la presente Legislatura, apruebe la creación del Centro de Música Tradicional de la Comunidad de Madrid como un instrumento de investigación del folclore madrileño y de apoyo a los profesionales, investigadores e industrias del sector, así como a apostar por un modelo mixto de gestión en el desarrollo del proyecto, con la finalidad de dar el máximo apoyo y respaldo institucional al tejido asociativo y a los grupos y entidades que vienen trabajando en la investigación y promoción del folclore tradicional de la Región de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Las Artes. . . . .

19374-19376

— **PNL-53/2002 RGEP.4114.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en los próximos seis meses, adopte las medidas necesarias de gestión de la demanda de agua, estableciendo para cada una de ellas los grupos de usuarios afectados, la reducción esperada de consumo durante y al final del período de implantación de cada una de las medidas, la viabilidad y obstáculos previstos, la inversión económica estimada, los principales agentes públicos y privados implicados, las acciones de acompañamiento legal y de comunicación precisas y el período de implantación necesario. . . . . 19376-19377

— **PNL-54/2002 RGEP.4168.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a elaborar una Ley de Garantía en Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria, que garantice realmente más allá de las declaraciones retóricas los derechos de cada ciudadano para ser atendido en tiempo razonable y adecuado, según la patología que padezca, y que ofrezca la posibilidad de elección por parte del paciente de la forma de solucionar su problema sanitario, siempre y cuando el sistema público no sea capaz de solucionarlo en los tiempos previstos en la ley, ley que se elaborará en el tiempo restante a final de la actual Legislatura. . . . 19377-19378

## 2.5 INTERPELACIONES

— **I-50/2002 RGEP.3960.** De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre política general en materia de transporte sanitario en la Comunidad de Madrid. 19378

— **I-51/2002 RGEP.4105.** De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general de becas y ayudas al estudio en la educación superior. 19378-19379

— **I-52/2002 RGEP.4145.** Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de política sociosanitaria. . . . . 19379

## 2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-1146/2002 RGEP.3928.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, relativa a opinión que tiene sobre la empresa que gestiona los cursos de inglés Opening. . . . . 19379

— **PE-1147/2002 RGEP.3940.** De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre fecha y condiciones en que se ratificó, por parte de la Comunidad de Madrid, el acuerdo suscrito en su momento por el INSALUD con la UTE que gestiona actualmente el transporte sanitario en la región. . . . . 19379

- **PE-1148/2002 RGEF.3992 (Tramitación acumulada de las PE-1148/2002 RGEF.3992 y PE-1149/2002 RGEF.3993, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002).** Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se dejaron de utilizar los pozos que abastecían de agua potable parte del municipio de Paracuellos del Jarama. . . . . 19379-19380
- **PE-1149/2002 RGEF.3993 (Tramitación acumulada de las PE-1148/2002 RGEF.3992 y PE-1149/2002 RGEF.3993, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002).** Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre posibilidad de tener alguna repercusión negativa en la salud de los consumidores el arsénico contenido en el agua abastecida a los vecinos del municipio de Paracuellos del Jarama procedente de pozos ya clausurados. . . . . 19380
- **PE-1150/2002 RGEF.3995.** Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre tallas utilizadas por las modelos y los modelos en los desfiles de los diseñadores que han participado en Pasarela Cibeles, especificando las distintas ediciones celebradas, desde el año 1995 hasta el presente año 2002, ambos inclusive. . . . . 19380
- **PE-1152/2002 RGEF.3997.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Las Artes, de prestar algún apoyo, ayuda o respaldo institucional a la exposición del pintor Manuel Gutiérrez que organiza la Galería Orfilia. . . . . 19380
- **PE-1153/2002 RGEF.3998.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de llevar a cabo alguna actuación de restauración en el Puente de Toledo ubicado en Madrid y declarado Bien de Interés Cultural (BIC) . . . . . 19380-19381
- **PE-1154/2002 RGEF.3999.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones, en materia de organización de ciclos de conferencias, en las bibliotecas públicas, que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, especificando los lugares en los que vayan a desarrollarse dichas actuaciones. . . . . 19381
- **PE-1155/2002 RGEF.4000.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones y programas en materia de talleres y actividades de animación a la lectura que tiene previsto realizar la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, en la Biblioteca Pública Villaverde-María Moliner. . . . . 19381
- **PE-1156/2002 RGEF.4001.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones a las que obedece el que la Comisión Regional de Museos de la Comunidad de Madrid aún no se haya reunido a fecha 12 de septiembre de 2002. . . . . 19381

<p>— <b>PE-1157/2002 RGEP.4010.</b> De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, relativa a opinión sobre el programa IST (1998-2002), programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológico sobre la sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios, aprobado por la Decisión 1999/168/CE, del Consejo de 25 de enero de 1999. ....</p>	19381-19382
<p>— <b>PE-1159/2002 RGEP.4034.</b> De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en que se pondrá en marcha el Registro Sanitario de Códigos Útiles en Emergencias Sanitarias (RESCUE) que estaba incluido dentro de los proyectos de desarrollo del SERCAM 2000-2003. ....</p>	19382
<p>— <b>PE-1160/2002 RGEP.4039.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico de declarar Bien de Interés Cultural (BIC) la denominada Cartuja, ubicada en el municipio de Talamanca del Jarama. ....</p>	19382
<p>— <b>PE-1161/2002 RGEP.4054 (Tramitación acumulada de las PE-1161/2002 RGEP.4054 y PE-1162/2002 RGEP.4055, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002).</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, de incrementar, durante el año 2002, el número de ayudantes de museo adscritos a dicha Dirección General, especificando el número que actualmente presta sus servicios en la misma. ....</p>	19382
<p>— <b>PE-1162/2002 RGEP.4055 (Tramitación acumulada de las PE-1161/2002 RGEP.4054 y PE-1162/2002 RGEP.4055, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002).</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, de incrementar, durante el año 2002, el número de ayudantes de archivos adscritos a dicha Dirección General, especificando el número que actualmente presta sus servicios en la misma. ....</p>	19382-19383
<p>— <b>PE-1163/2002 RGEP.4056.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de incrementar, durante el año 2002, el número de arquitectos superiores y arquitectos técnicos adscritos a dicha Dirección General, especificando el número que actualmente presta sus servicios en la misma. ....</p>	19383

**2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA****Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)**

- **PI-568/2002 RGEF.4025 (Transformada de PE-1158/2002 RGEF.4025).** De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado en el marco del Programa PROMISE (1998-2002). . . . . 19383

**2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS**

- **PE-1442/2001 RGEF.3896 (Transformada de PCOC-216/2001 RGEF.3896).** De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre actuaciones que se están llevando a cabo desde la Consejería de Servicios Sociales, para solucionar los problemas derivados del cierre de una residencia en Ávila en la que estaban establecidos numerosos discapacitados procedentes de la Comunidad de Madrid. . . 19383-19385

- **PE-671/2002 RGEF.3019. (Tramitación acumulada de las PE-665/2002 RGEF.3013 a PE-671/2002 RGEF.3019, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 10 de junio de 2002).** Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS-P, al Gobierno, sobre beneficiario de las expropiaciones acordadas con objeto de las obras de construcción del tramo de la carretera M-45, comprendido entre la N-II y el eje O'Donnell. . . . . 19385-19386

- **PE-719/2002 RGEF.3262.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar, durante el año 2002, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en el Archivo Regional en materia de análisis y valoración de series documentales, especificando dichas actuaciones. 19386

- **PE-722/2002 RGEF.3265.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto poner en marcha, la Consejería de Las Artes, ante el descenso en un 7,6 de espectadores en los espectáculos teatrales, según constata el anuario Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) 2002 de las Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales. . . . . 19386-19387

- **PE-743/2002 RGEF.3296.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre conciertos, especificando lugar y fecha, que ha realizado o tiene previsto realizar, durante el año 2002, la Orquesta Sinfónica de Estudiantes. . . . . 19387

- **PE-748/2002 RGEF.3334.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre objetivos que espera cumplir la Consejería de Las Artes mediante la organización de la IX Jornada de Estudio de la Imagen. . . . . 19387-19388

— <b>PE-752/2002 RGEF.3338.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar, durante el año 2002, la Dirección General de Investigación de la Consejería de Educación, en materia de becas y ayudas a la investigación en lo referente a humanidades y conservación del Patrimonio Histórico, especificando dichas actuaciones. . . . .	19388-19390
— <b>PE-761/2002 RGEF.3356.</b> Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones y plazos para la construcción de un comedor y/o gimnasio en el Colegio Público Herrera Oria de la capital. . . . .	19390
— <b>PE-762/2002 RGEF.129 (Transformada de PCOP-6/2002 RGEF.129).</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones que va a proponer la Comunidad de Madrid, a través de su representante en el Patronato de la Fundación Teatro Lírico, ante la crisis producida en el Teatro Real. . . . .	19390
— <b>PE-786/2002 RGEF.1355 (Transformada de PCOP-105/2002 RGEF.1355).</b> De la Diputada Sra. Vázquez Menéndez, del GPS-P, al Gobierno, sobre partida con cargo a la que se piensa financiar el acuerdo, para el año 2002, que la Consejería de Servicios Sociales ha suscrito con los Sindicatos para mejorar las condiciones de los Centros del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF). . . . .	19390-19391
— <b>PE-787/2002 RGEF.1563 (Transformada de PCOP-125/2002 RGEF.1563).</b> Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre opinión en relación con el traslado temporal de 2.000 Policías Nacionales de la Comunidad de Madrid con motivo de la Cumbre de Barcelona. . . . .	19391-19393
— <b>PE-802/2002 RGEF.3090 (Transformada de PCOP-254/2002 RGEF.3090).</b> De la Diputada Sra. Nevado Bueno, del GPS-P, al Gobierno, sobre afectación de la nueva reforma laboral al proceso de constitución de Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales. . . . .	19393-19395
— <b>PE-803/2002 RGEF.3091 (Transformada de PCOP-255/2002 RGEF.3091).</b> De la Diputada Sra. Nevado Bueno, del GPS-P, al Gobierno, sobre afectación de la nueva reforma laboral al proceso de negociación de prejubilaciones como una de las soluciones para los problemas de las empresas en crisis. . . . .	19395-19399
— <b>PE-806/2002 RGEF.99 (Transformada de PCOC-3/2002 RGEF.99).</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en la que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de restaurar el Salón de Actos del Ateneo de Madrid. . . . .	19399
— <b>PE-834/2002 RGEF.743 (Transformada de PCOC-72/2002 RGEF.743).</b> Del Diputado Sr. González Blázquez, del GPIU, al Gobierno, sobre modo en que va a gestionar la Comunidad de Madrid el anunciado nuevo Centro de Reforma de Menores, de los explicitados en la Ley de responsabilidad de menores, destinado a infractores vinculados a la denominada "Kale borroka". . . . .	19399

**4. TEXTOS RETIRADOS****4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**

- **PNL-6(V)/1999 R.5712.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 6(V)/1999 R.5712, instando al Gobierno para que adopte las medidas necesarias oportunas de forma que los alumnos de 17 años provenientes de la ESO, que fue adelantándose en su día, puedan obtener el Título de Graduado Escolar en el presente Curso Escolar. 19399-19400
- **PNL-17/2000 RGEP.1149.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 17/2000 RGEP.1149, instando al Gobierno a definir los contenidos de un Plan de Protección del Patrimonio Arqueológico madrileño, con la obligación de informar de los resultados obtenidos tanto a la Comisión de Educación como a la de Patrimonio Histórico. . . . . 19400
- **PNL-45/2000 RGEP.3608.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 45/2000 RGEP.3608, instando al Gobierno a la adopción de las medidas que se citan, en relación con la seguridad en el transporte escolar. . . . . 19400
- **PNL-55/2000 RGEP.4884.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 55/2000 RGEP.4884, instando al Gobierno de la Comunidad a la creación de un Departamento específico bajo la tutela administrativa de la Consejería de Educación para fomentar la coeducación, con las funciones expuestas y cuestiones conexas. . . . . 19400
- **PNL-56/2000 RGEP.5091.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 56/2000 RGEP.5091, en relación con la atención socioeducativa de niños/as, instando al Gobierno de la Comunidad a adoptar las medidas y acciones expuestas tendentes a garantizar una coordinación interinstitucional (Comunidad de Madrid-Ayuntamientos) y una buena coordinación y trabajo entre las Consejerías de Sanidad, Servicios Sociales y Educación. . . . . 19400-19401

— **PNL-69/2000 RGEP.5800.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 69/2000 RGEP.5800, instando al Gobierno a que, con el fin de favorecer el buen funcionamiento de la educación en nuestra Comunidad y, con el objetivo de evitar la desigualdad de oportunidades que genera la imposibilidad real a que se ven sometidos muchos de sus Ayuntamientos en esta materia, establezca sistemas de colaboración directa y coordinación específica con las administraciones locales de la región madrileña solicitando opiniones y criterios a las mismas en el momento de definir y legislar el cuerpo normativo y procedimental -plazos, documentos, informes técnicos, etc.- que regule la actividad educativa. . . . . 19401

— **PNL-61/2001 RGEP.3890.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 61/2001 RGEP.3890, instando al Gobierno a derogar el Decreto 66/2001 sobre descentralización educativa y a elaborar una nueva normativa, consensuada con los grupos políticos de la Asamblea y especialmente con los Ayuntamientos, que tenga en cuenta los criterios que se citan. . . . . 19401

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.4 RÉGIMEN INTERIOR

— Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2002, por la que se deja sin efecto el nombramiento de D. Fernando Alberto Herrero Acebes, como funcionario interino de la Asamblea de Madrid, para el puesto de trabajo número 263, "Técnico Informático de la Dirección de Informática y Tecnología". . . . . 19401-19402

— Resolución de la Vicepresidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 13 de septiembre de 2002, por la que se procede a la encomienda de gestión de la Dirección de Informática y Tecnología, a D. Javier Sánchez Sánchez, Letrado de la Asamblea de Madrid, a los efectos de ejercer la representación como miembro de los tribunales de selección conformados para juzgar las distintas pruebas selectivas de ingreso en la Asamblea de Madrid publicadas en el BOCM nº 83, del martes 9 de abril de 2002. . . . . 19402-19403



**2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN****2.1 PROYECTOS DE LEY****———— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO, DEL PROYECTO DE LEY 8/2002 RGE.P.3743, DE LOS CONSEJOS SOCIALES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ————**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno (RGE.P.3938/2002) del Proyecto de Ley 8/2002 RGE.P.3743, de los Consejos Sociales de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

“D. Franco González Blázquez, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, viene a presentar enmienda a la totalidad al texto del Proyecto de Ley de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid postulando su devolución al Gobierno regional por no compartir el espíritu que alienta todo su articulado”.

**———— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO, DEL PROYECTO DE LEY 8/2002 RGE.P.3743, DE LOS CONSEJOS SOCIALES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ————**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno (RGE.P.3947/2002) del Proyecto de Ley 8/2002 RGE.P.3743, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progressistas.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

“D. Pedro Sabando Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progressistas de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley 8/2002, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

**2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, de conformidad con los artículos 49.1c) y 206.1 del

Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Proposiciones No de Ley:

— **PNL-52/2002 RGEP.4113.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, antes de que finalice la presente Legislatura, apruebe la creación del Centro de Música Tradicional de la Comunidad de Madrid como un instrumento de investigación del folclore madrileño y de apoyo a los profesionales, investigadores e industrias del sector, así como a apostar por un modelo mixto de gestión en el desarrollo del proyecto, con la finalidad de dar el máximo apoyo y respaldo institucional al tejido asociativo y a los grupos y entidades que vienen trabajando en la investigación y promoción del folclore tradicional de la Región de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Las Artes.

— **PNL-53/2002 RGEP.4114.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en los próximos seis meses, adopte las medidas necesarias de gestión de la demanda de agua, estableciendo para cada una de ellas los grupos de usuarios afectados, la reducción esperada de consumo durante y al final del período de implantación de cada una de las medidas, la viabilidad y obstáculos previstos, la inversión económica estimada, los principales agentes públicos y privados implicados, las acciones de acompañamiento legal y de comunicación precisas y el período de implantación necesario.

— **PNL-54/2002 RGEP.4168.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a elaborar una Ley de Garantía en Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria, que garantice realmente más allá de las declaraciones retóricas los derechos de cada ciudadano para ser atendido en tiempo razonable y adecuado, según la patología que padezca, y que

ofrezca la posibilidad de elección por parte del paciente de la forma de solucionar su problema sanitario, siempre y cuando el sistema público no sea capaz de solucionarlo en los tiempos previstos en la ley, ley que se elaborará en el tiempo restante a final de la actual Legislatura.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— **PNL-52/2002 RGEP.4113** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, antes de que finalice la presente Legislatura, apruebe la creación del Centro de Música Tradicional de la Comunidad de Madrid como un instrumento de investigación del folclore madrileño y de apoyo a los profesionales, investigadores e industrias del sector, así como a apostar por un modelo mixto de gestión en el desarrollo del proyecto, con la finalidad de dar el máximo apoyo y respaldo institucional al tejido asociativo y a los grupos y entidades que vienen trabajando en la investigación y promoción del folclore tradicional de la Región de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Las Artes.

## ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones Públicas están obligadas a realizar un esfuerzo sostenido y tenaz para velar por los intereses de los ciudadanos.

El apoyo, el interés y la investigación en torno al folclore madrileño son valores que la Comunidad de Madrid debe cuidar y atender adecuadamente.

Dada la ubicación de la Región de Madrid, históricamente han existido diferentes influencias que han propiciado una riqueza en el folclore madrileño. Lamentablemente, en los últimos años ha predominado el descuido y la desatención. Por ello es de indudable importancia llevar a cabo una línea política de apoyo al folclore madrileño con la finalidad de recuperar el terreno perdido antes de que sea demasiado tarde y una parte importante de ese folclore se pierda irremisiblemente.

La Comunidad de Madrid debería impulsar la creación de un Centro de Música Tradicional. La preocupación, el interés y el apoyo hacia el folclore y la música popular debe plasmarse en hechos y no sólo en palabras.

El Centro de Música Tradicional de la Comunidad de Madrid vendría a llenar un vacío y a paliar algunas de las insuficiencias detectadas.

Otras Comunidades Autónomas como Cataluña, Valencia o Aragón cuentan con un Centro de Música Tradicional. Es difícil comprender y explicar las razones por las que la Comunidad de Madrid no dispone todavía de ninguno y convendría que en el menor espacio de tiempo se solucionara esta disfunción.

¿Por qué es enormemente necesario este centro en la Región de Madrid? Porque es de capital importancia no sólo realizar trabajos de investigación sobre el folclore madrileño sino apoyar, respaldar institucionalmente y prestar una serie de servicios a los grupos musicales, a la industria del sector y a los investigadores y estudiosos del folclore madrileño tradicional.

Centros como el que proponemos no solamente existen en otras comunidades autónomas sino que son moneda de uso corriente en distintos países y regiones de la Unión Europea.

Cuanto antes inicie la Comunidad de Madrid el camino para poner en marcha el Centro de Música Tradicional menos trecho quedará por recorrer para aproximarnos a las tareas de investigación y de promoción del folclore que se realizan en la Europa de las Regiones.

Junto a las tareas de apoyo a los grupos y a la industria musical el centro debería contar con un archivo discográfico, fonográfico y bibliográfico. En la actualidad existen manifiestas dificultades para acceder a estos documentos escritos y sonoros y los investigadores y estudiosos llevan tiempo quejándose y demandando un canal adecuado que facilite su encomiable tarea.

Antes de que finalice la presente Legislatura la Comunidad de Madrid debería aprobar la creación del Centro de Música Tradicional de la Comunidad de Madrid, ubicándolo bien en un edificio restaurado o comprometiéndose a construir uno ad-hoc.

Otro aspecto de interés lo constituye el modelo de gestión del centro. Es oportuno dar la máxima participación a la sociedad civil y al tejido asociativo. Tanto en otros países de la Unión Europea como en alguna Comunidad Autónoma se

ha optado por un modelo mixto en virtud del cual la Administración financia y la gestión o cogestión corresponde a las entidades que dedican sus esfuerzos a la investigación y a la promoción de la música popular y el folclore.

Por todo ello y basándose en los fundamentos y antecedentes anteriormente indicados el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas de la Asamblea de Madrid tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate en la Comisión de Las Artes.

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que antes de que finalice la presente Legislatura apruebe la creación del Centro de Música Tradicional de la Comunidad de Madrid como un instrumento de investigación del folclore madrileño y de apoyo a los profesionales, investigadores e industrias del sector. Asimismo, lo insta a apostar por un modelo mixto de gestión en el desarrollo del proyecto con la finalidad de dar el máximo apoyo y respaldo institucional al tejido asociativo y a los grupos y entidades que vienen trabajando en la investigación y promoción del folclore tradicional en la Región de Madrid.

#### PNL-53/2002 RGEP.4114

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en los próximos seis meses, adopte las medidas necesarias de gestión de la demanda de agua, estableciendo para cada una de ellas los grupos de usuarios afectados, la reducción esperada de consumo durante y al final del período de implantación de cada una de las medidas, la viabilidad y obstáculos previstos, la inversión

económica estimada, los principales agentes públicos y privados implicados, las acciones de acompañamiento legal y de comunicación precisas y el período de implantación necesario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1984 la Comunidad de Madrid viene gestionando el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales de la inmensa mayoría de los municipios madrileños. Actuaciones que se venían considerando esencialmente técnicas, han ido evolucionando al objeto de atender otras consideraciones, fundamentalmente de tipo ambiental. Hoy por hoy, es imprescindible introducir nuevos parámetros y nuevas funciones, que deben presidir cualquier actuación sobre esta materia, especialmente ante un recurso cuya consideración y gestión desde la óptica ambiental es clave.

Así, en cuanto al saneamiento, la Consejería de Medio Ambiente, a través del Canal de Isabel II, está trabajando intensamente en la aplicación del Plan 100% de depuración, lo que permitirá a la totalidad de los núcleos urbanos madrileños verter sus aguas depuradas antes de que finalice el año 2003.

En cuanto al abastecimiento, se están realizando diversas actuaciones tendentes a mejorar la calidad del servicio y a lograr una distribución más eficiente del recurso. En esta línea, recientemente, el sistema de gestión medioambiental del Canal de Isabel II, ha sido merecedor de la concesión del Certificado de Calidad conforme a la norma ISO 14001, ampliándose, además, la certificación ISO 9000 al ámbito de la depuración. Al mismo tiempo, las constantes mejoras que se están llevando a cabo en la red de distribución, medidas tendentes a promover la reutilización de las aguas para el riego de zonas verdes, control de consumos y caudales,

sensibilización en el ahorro, impermeabilización de depósitos, detección de fugas, inversiones en restauración de ecosistemas riparios..., son fiel reflejo de una voluntad por lograr ya no sólo la eficiencia en la gestión del recurso sino una actitud responsable, inteligente y comprometida por parte de todos los madrileños.

La gestión del agua en una región de las características de la Comunidad de Madrid exige nuevas políticas integradas, ejecutadas en estrecha colaboración con las Administraciones competentes y con los usuarios, para lograr un uso sostenible de este recurso atendiendo las legítimas demandas asociadas y garantizando la calidad ecológica de nuestros ríos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en los próximos seis meses, adopte las medidas necesarias de gestión de la demanda de agua, estableciendo para cada una de ellas:

- Los grupos de usuarios afectados.
- La reducción esperada de consumo durante y al final del período de implantación de cada una de las medidas.
- La viabilidad y obstáculos previstos.
- La inversión económica estimada.
- Los principales agentes públicos y

privados implicados.

- Las acciones de acompañamiento legal y de comunicación precisas.
- El período de implantación necesario.

### **PNL-54/2002 RGEP.4168**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a elaborar una Ley de Garantía en Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria, que garantice realmente más allá de las declaraciones retóricas los derechos de cada ciudadano para ser atendido en tiempo razonable y adecuado, según la patología que padezca, y que ofrezca la posibilidad de elección por parte del paciente de la forma de solucionar su problema sanitario, siempre y cuando el sistema público no sea capaz de solucionarlo en los tiempos previstos en la ley, ley que se elaborará en el tiempo restante a final de la actual Legislatura.

### **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es evidente que la situación de las listas de espera para intervención así como para internamiento y desde luego para diagnóstico, están superando hace ya tiempo los límites de lo tolerable. La publicación por el antiguo INSALUD de las listas de espera que, a pesar de la utilización de artilugios estadísticos que aminoraban la magnitud de las cifras puso, no obstante, de manifiesto el tremendo problema que los madrileños están soportando y que se ha agravado desde los traspasos de la gestión sanitaria a la Comunidad de Madrid.

La desviación sistemática a sectores privados de intervenciones quirúrgicas, sin que el

paciente tenga ningún derecho a elección, renunciando a su hospital de referencia, que de no aceptarla supone la posposición del paciente a tiempo indefinido. El desconocimiento del tiempo de espera que impide la organización de su vida, y la incertidumbre, para conocer con certeza el tipo de patología que padece por retrasos espectaculares en las pruebas diagnósticas que llegan a convertirse en absolutamente intolerables, hace necesario regular un aspecto tan importante para la mejora en la atención sanitaria que el Sistema Público presta a los ciudadanos madrileños.

Por todo ello y fundamentándose en la Exposición de Motivos precedente, el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas de la Asamblea de Madrid presenta ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a elaborar una Ley de Garantía en Tiempos de Respuesta en la Atención Sanitaria, que garantice realmente más allá de las declaraciones retóricas los derechos de cada ciudadano para ser atendido en tiempo razonable y adecuado según la patología que padezca, y que ofrezca la posibilidad de elección por parte del paciente de la forma de solucionar su problema sanitario siempre y cuando el Sistema Público no sea capaz de solucionarlo en los tiempos previstos en la ley. La ley se elaborará en el tiempo restante al final de la actual Legislatura.

## **2.5 INTERPELACIONES**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Interpelaciones Parlamentarias.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

#### **I-50/2002 RGEP.3960**

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre política general en materia de transporte sanitario en la Comunidad de Madrid.

#### **INTERPELACIÓN**

Política general en materia de transporte sanitario en la Comunidad de Madrid.

#### **I-51/2002 RGEP.4105**

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general de becas y ayudas al estudio en la educación superior.

#### **INTERPELACIÓN**

Política general de becas y ayudas al

estudio en la educación superior.

————— **I-52/2002 RGEP.4145** —————

Del Diputado Sr. Fernández Martín, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general en materia de política sociosanitaria.

**INTERPELACIÓN**

Política general del Consejo de Gobierno en materia de política sociosanitaria.

**2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

**2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, de conformidad con los artículos 49.1c) y 192.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 198.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

————— **PE-1146/2002 RGEP.3928** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, relativa a opinión que tiene sobre la empresa que gestiona los cursos de inglés Opening.

**PREGUNTA**

¿Qué opinión tiene el Consejo de Gobierno sobre la empresa que gestiona los cursos de inglés Opening?

————— **PE-1147/2002 RGEP.3940** —————

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre fecha y condiciones en que se ratificó, por parte de la Comunidad de Madrid, el acuerdo suscrito en su momento por el INSALUD con la UTE que gestiona actualmente el transporte sanitario en la región.

**PREGUNTA**

¿Cuándo y en qué condiciones se ratificó por parte de la Comunidad de Madrid el acuerdo suscrito en su momento por el INSALUD con la UTE que gestiona actualmente el transporte sanitario en la región?

————— **PE-1148/2002 RGEP.3992** —————

**(Tramitación acumulada de las PE-1148/2002 RGEP.3992 y PE-1149/2002 RGEP.3993, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002)**

Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del

GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se dejaron de utilizar los pozos que abastecían de agua potable parte del municipio de Paracuellos del Jarama.

### PREGUNTA

¿Por qué motivos se dejaron de utilizar los pozos que abastecían de agua potable parte del municipio de Paracuellos del Jarama?

————— **PE-1149/2002 RGEP.3993** —————

**(Tramitación acumulada de las PE-1148/2002 RGEP.3992 y PE-1149/2002 RGEP.3993, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002)**

Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre posibilidad de tener alguna repercusión negativa en la salud de los consumidores el arsénico contenido en el agua abastecida a los vecinos del municipio de Paracuellos del Jarama procedente de pozos ya clausurados.

### PREGUNTA

¿Puede tener alguna repercusión negativa en la salud de los consumidores el arsénico contenido en el agua abastecida a los vecinos del municipio de Paracuellos del Jarama procedente de pozos ya clausurados?

————— **PE-1150/2002 RGEP.3995** —————

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del

GPS-P, al Gobierno, sobre tallas utilizadas por las modelos y los modelos en los desfiles de los diseñadores que han participado en Pasarela Cibeles, especificando las distintas ediciones celebradas, desde el año 1995 hasta el presente año 2002, ambos inclusive.

### PREGUNTA

¿Cuáles han sido las tallas utilizadas por las modelos y los modelos en los desfiles de los diseñadores que han participado en Pasarela Cibeles, especificando las distintas ediciones celebradas, desde el año 1995 hasta el presente año 2002, ambos inclusive?

————— **PE-1152/2002 RGEP.3997** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Las Artes, de prestar algún apoyo, ayuda o respaldo institucional a la exposición del pintor Manuel Gutiérrez que organiza la Galería Orfilia.

### PREGUNTA

¿Tiene previsto la Consejería de Las Artes prestar algún apoyo, ayuda o respaldo institucional a la exposición del pintor Manuel Gutiérrez que organiza la Galería Orfilia?

————— **PE-1153/2002 RGEP.3998** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de llevar a cabo alguna actuación de restauración en el Puente de



Toledo ubicado en Madrid y declarado Bien de Interés Cultural (BIC)

### PREGUNTA

¿Tiene previsto la Dirección General de Patrimonio Histórico llevar a cabo alguna actuación de restauración en el Puente de Toledo ubicado en Madrid y declarado Bien de Interés Cultural (BIC)?

#### PE-1154/2002 RGEF.3999

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones, en materia de organización de ciclos de conferencias, en las bibliotecas públicas, que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, especificando los lugares en los que vayan a desarrollarse dichas actuaciones.

### PREGUNTA

¿Qué actuaciones en materia de organización de ciclos de conferencias en las bibliotecas públicas tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, especificando los lugares en los que vayan a desarrollarse dichas actuaciones?

#### PE-1155/2002 RGEF.4000

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones y programas en materia de talleres y actividades de animación a la lectura que tiene previsto realizar la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, en la Biblioteca Pública Villaverde-María Moliner.

### PREGUNTA

¿Qué actuaciones y programas en materia de talleres y actividades de animación a la lectura tiene previsto realizar la Consejería de Las Artes durante el año 2002 en la Biblioteca Pública Villaverde-María Moliner?

#### PE-1156/2002 RGEF.4001

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones a las que obedece el que la Comisión Regional de Museos de la Comunidad de Madrid aún no se haya reunido a fecha 12 de septiembre de 2002.

### PREGUNTA

¿A qué razones obedece el que la Comisión Regional de Museos de la Comunidad de Madrid aún no se haya reunido a fecha 12 de septiembre de 2002?

#### PE-1157/2002 RGEF.4010

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, relativa a opinión sobre el programa IST (1998-2002), programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológico sobre la sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios, aprobado por la Decisión 1999/168/CE, del Consejo de 25 de enero de 1999.

### PREGUNTA

¿Qué opinión tiene el Gobierno de la

Comunidad de Madrid sobre el programa IST (1998-2002), programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológico sobre la sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios, aprobado por la Decisión 1999/168/CE, del Consejo de 25 de enero de 1999?

————— **PE-1159/2002 RGEP.4034** —————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en que se pondrá en marcha el Registro Sanitario de Códigos Útiles en Emergencias Sanitarias (RESCUE) que estaba incluido dentro de los proyectos de desarrollo del SERCAM 2000-2003.

**PREGUNTA**

¿En qué fecha se pondrá en marcha el Registro Sanitario de Códigos Útiles en Emergencias Sanitarias (RESCUE) que estaba incluido dentro de los proyectos de desarrollo del SERCAM 2000-2003?

————— **PE-1160/2002 RGEP.4039** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico de declarar Bien de Interés Cultural (BIC) la denominada Cartuja, ubicada en el municipio de Talamanca del Jarama.

**PREGUNTA**

¿En qué situación se encuentra el proyecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico de

declarar Bien de Interés Cultural la denominada Cartuja, ubicada en el municipio de Talamanca del Jarama?

————— **PE-1161/2002 RGEP.4054** —————

**(Tramitación acumulada de las PE-1161/2002 RGEP.4054 y PE-1162/2002 RGEP.4055, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, de incrementar, durante el año 2002, el número de ayudantes de museo adscritos a dicha Dirección General, especificando el número que actualmente presta sus servicios en la misma.

**PREGUNTA**

¿Tiene previsto la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas incrementar durante el año 2002 el número de ayudantes de museo adscritos a dicha Dirección General, especificando el número de ayudantes de museo que actualmente presta sus servicios en la misma?

————— **PE-1162/2002 RGEP.4055** —————

**(Tramitación acumulada de las PE-1161/2002 RGEP.4054 y PE-1162/2002 RGEP.4055, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 30 de septiembre de 2002)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, de incrementar, durante el año 2002, el número de

ayudantes de archivos adscritos a dicha Dirección General, especificando el número que actualmente presta sus servicios en la misma.

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas incrementar durante el año 2002 el número de ayudantes de archivos adscritos a dicha Dirección General, especificando el número de ayudantes de archivo que actualmente prestan sus servicios en la misma?

————— PE-1163/2002 RGEP.4056 —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de incrementar, durante el año 2002, el número de arquitectos superiores y arquitectos técnicos adscritos a dicha Dirección General, especificando el número que actualmente presta sus servicios en la misma.

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto la Dirección General de Patrimonio Histórico incrementar durante el año 2002 el número de arquitectos superiores y arquitectos técnicos adscritos a dicha Dirección General, especificando el número de arquitectos superiores y arquitectos técnicos que actualmente presta sus servicios en la misma?

### 2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

**Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)**

————— PI-568/2002 RGEP.4025 —————

**(Transformada de PE-1158/2002 RGEP.4025)**

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado en el marco del Programa PROMISE (1998-2002).

### 2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

————— PE-1442/2001 RGEP.3896 —————

**(Transformada de PCOC-216/2001 RGEP.3896)**

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre actuaciones que se están llevando a cabo desde la Consejería de Servicios

Sociales, para solucionar los problemas derivados del cierre de una residencia en Ávila en la que estaban establecidos numerosos discapacitados procedentes de la Comunidad de Madrid.

### RESPUESTA

Le comunico que desde el año 1998 el Patronato de Santa Teresa, Centro de Educación Especial para menores con discapacidad con trastornos de conducta, venía trabajando con el Instituto Madrileño del Menor y la Familia atendiendo a menores protegidos, firmándose en octubre de 2000 un Contrato de Gestión de Servicio Público.

Durante este tiempo se trabajó con derivaciones y reuniones de seguimiento cada 6 meses con el equipo a través de un Técnico de Referencia para la supervisión del proyecto desde el Área de Coordinación de Centros del Instituto Madrileño del Menor y la Familia hasta la rescisión del Contrato de Gestión, a petición de la dirección de dicho Patronato, el 31 de diciembre de 2001.

Los 12 menores protegidos que se encontraban en acogimiento residencial en Santa Teresa fueron derivados a los siguientes recursos:

Menor	Edad	Medida Protección	Diagnóstico	Recurso gestionado	Evolución
J.F.C.P.	12 años	Tutela	Autismo y deficiente mental severo. 65% de minusvalía.	Hogar Altair (Caladán)	Favorable
M.F.Z.	14 años	Guarda	Atrofia cortical secundaria a shock séptico.	APANID	Favorable
A.G.R.	16 años	Guarda	Retraso psicomotor y epilepsia. 57% de minusvalía.	Peripatos	Favorable
J.J.L.M.	17 años	Guarda	Autismo y retraso mental moderado. 82% de minusvalía.	Residencia María Isabel Bayonas (Arna)	Favorable
R.M.E.	16 años	Guarda	Retraso mental moderado por trastorno del aprendizaje que cursa como severo. 67% de minusvalía.	Hogar Altair (Caladán)	Favorable
I.R.S.	14 años	Guarda	Retraso madurativo que cursa como deficiente severo. 65% de minusvalía.	Peripatos	Favorable

Menor	Edad	Medida Protección	Diagnóstico	Recurso gestionado	Evolución
L. S. C.	15 años	Guarda	Disminución eficiencia visual y retraso mental severo. 78% de minusvalía.	Peripatos	Favorable
E.S.M.	17 años	Tutela	Embriopatía rubeólica con deficiencia mental severa. 61% de minusvalía.	APANID	Favorable
P.T.M.	13 años	Tutela	Parálisis cerebral con cuadriplegia espástica. Retraso moderado.	Peripatos	Favorable
I.M.M.	8 años	Guarda	Discapacidad del sistema neuromuscular. 75% de minusvalía.	Peripatos	Favorable
M.M.E.E.	8 años	Tutela	Retraso madurativo y epilepsia rolándica. Retraso mental severo. 37% de minusvalía valoración pendiente de revisar.	Peripatos	Favorable
I.V.B.	17 años	Guarda	Retraso mental severo con signos de conducta psicótica. 75% de minusvalía.	APANID	Favorable

Asimismo le informo que se encuentran en fase de preparación y acondicionamiento dos nuevos centros, destinados al acogimiento residencial de menores con discapacidad, en los municipios de Fuenlabrada y El Escorial con capacidad para 12 y 14 plazas respectivamente, cuya gestión a través de Contrato de Gestión de Servicio Público será adjudicada mediante concurso público.

———— PE-671/2002 RGEF.3019. (Tramitación acumulada de las PE-665/2002 RGEF.3013 a PE-671/2002 RGEF.3019, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 10 de junio de

**2002)** —————

Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS-P, al Gobierno, sobre beneficiario de las expropiaciones acordadas con objeto de las obras de construcción del tramo de la carretera M-45, comprendido entre la N-II y el eje O'Donnell.

#### RESPUESTA

Se pone en su conocimiento que la Condición 2.1 inserta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso para la concesión de la nueva carretera M-45, tramo N-II y

eje O'Donnell, dispone lo siguiente:

"Los bienes y derechos expropiados que queden afectos a la concesión se incorporarán al dominio público de la Comunidad de Madrid desde su ocupación y pago.

En el procedimiento expropiatorio, el concesionario asumirá los derechos y obligaciones del beneficiario y, en consecuencia, satisfará las indemnizaciones de toda índole que procedan por razón de las expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución del proyecto".

————— **PE-719/2002 RGEP.3262** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar, durante el año 2002, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en el Archivo Regional en materia de análisis y valoración de series documentales, especificando dichas actuaciones.

**RESPUESTA**

La Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas -a través del Servicio Regional de Archivos- tiene previsto preparar y suscribir un convenio de colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid para la creación de un equipo multidisciplinar integrado por, entre otros, gestores de la Administración autonómica madrileña, analistas de procedimientos, juristas, historiadores, informáticos, estadísticos y archiveros cuyo objetivo es realizar propuestas concluyentes de análisis y valoración de series documentales cuyo estudio previo ha sido realizado por el Servicio Regional de

Archivos.

————— **PE-722/2002 RGEP.3265** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto poner en marcha, la Consejería de Las Artes, ante el descenso en un 7,6 de espectadores en los espectáculos teatrales, según constata el anuario Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) 2002 de las Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales.

**RESPUESTA**

La Consejería de Las Artes desarrolla toda una serie de acciones encaminadas a dinamizar la escena en y de nuestra región. Desde la política de ayudas a la producción, creación teatral, y mantenimiento de empresas, hasta la mejora de las infraestructuras escénicas; desde la organización de eventos y festivales propios y en colaboración con entidades e instituciones, hasta las aportaciones y coordinación de la Red de Teatros, pasando por las campañas de captación de nuevos públicos en diferentes áreas escénicas, tienen una clara incidencia en las asistencias de públicos diversos a los espectáculos escénicos que se programan en nuestra Comunidad.

Es cierto que el informe anual de la SGAE recoge un descenso del 7,6 por 100 de los espectadores teatrales madrileños durante el año 2001, pero estos datos referentes a la Comunidad de Madrid, así como los datos proporcionados sobre la ciudad de Barcelona, se contradicen tanto con el informe de la Asociación de Empresas de Cataluña, como con el informe de la Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid, según el cual los 2.468.093 espectadores del año

2000 han pasado a 2.829.626 espectadores en el año 2001, certificando un aumento de 361.583 espectadores, es decir un 1,17 por ciento.

Disponemos de las bases de evaluación del informe de la Asociación de Empresarios de Locales de Madrid, realizadas día a día y teatro por teatro, que hemos contrastado con nuestros propios datos, pero desconocemos las bases del informe de la Sociedad General de Autores, por lo que tales datos nos hacen reflexionar y tratarlos con cierta prudencia, en el convencimiento de que el esfuerzo realizado en las distintas políticas que se están llevando a cabo, está teniendo unos resultados satisfactorios a nivel de asistencia de público del número de espectáculos exhibidos, de la calidad de los mismos, así como del aumento de las recaudaciones.

Por todo lo anterior, esta Consejería seguirá profundizando en las medidas y acciones que se iniciaron en la presente Legislatura, cuyos resultados ponen de manifiesto distintos incrementos en todas las facetas de desarrollo.

————— **PE-743/2002 RGEP.3296** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre conciertos, especificando lugar y fecha, que ha realizado o tiene previsto realizar, durante el año 2002, la Orquesta Sinfónica de Estudiantes.

**RESPUESTA**

Conciertos realizados del Segundo Programa del curso 2001/02, Música Sinfónica: 9 de enero de 2002 (Auditorio del Conservatorio

Profesional de Música de Getafe), 12 de enero de 2002 (Auditorio Municipal de Colmenar Viejo), 18 de enero de 2002 (Auditorio Manuel de Falla, Granada) y 24 de enero de 2002 (Auditorio Nacional de Música de Madrid).

Conciertos realizados del Tercer Programa del curso 2001/02, Música del Renacimiento y Barroco: 20 de marzo de 2002 (Iglesia de los Jerónimos de Madrid) y 21 de marzo de 2002 (Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Meco).

Conciertos realizados del Cuarto Programa del curso 2001/02, Música sinfónico-coral: 7 de mayo de 2002 (Auditorio Padre Antonio Soler de la Universidad Carlos III de Leganés) y 8 de mayo de 2002 (Teatro Monumental de Madrid).

En el primer trimestre del presente curso escolar, 2002/03, está previsto el desarrollo del Primer Programa del curso sobre El Jazz y los Clásicos del Siglo XX, con la siguiente programación: 2 de octubre de 2002 (Casa de la Cultura de Tres Cantos), 3 de octubre de 2002 (Auditorio Adolfo Marsillach de San Sebastián de los Reyes), 4 de octubre de 2002 (Teatro Monumental de Madrid) y 7 de octubre de 2002 (Fundación Marcelino Botín, Santander).

————— **PE-748/2002 RGEP.3334** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre objetivos que espera cumplir la Consejería de Las Artes mediante la organización de la IX Jornada de Estudio de la Imagen.

**RESPUESTA**

Las IX Jornadas de Estudio de la Imagen, organizadas por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Regional de Museos y Exposiciones, se celebraron, como viene siendo habitual, el pasado mes de abril. Dichas Jornadas se plantean como un espacio de libre encuentro para la reflexión, estudio y discusión sobre distintos aspectos de la creación fotográfica, dentro del tema propuesto para cada edición.

Bajo el título Sobresexo, se presentaron las IX Jornadas de Estudio de la Imagen.

Los objetivos generales que con esta actividad persigue la Consejería de las Artes son los siguientes:

1.- Favorecer el intercambio de conocimientos y de experiencias entre los profesionales y aficionados a la fotografía, a través de:

- Conferencias teóricas impartidas por reconocidas personalidades en el campo de la fotografía y la imagen, desde diferentes ópticas, bien de los artistas, los estudiosos, críticos de arte, etc.

- Forum libre en el que los participantes muestran y comentan sus creaciones.

2.- Dar la oportunidad de exponer a todos los participantes que lo deseen, a través de una exposición colectiva, Canal Abierto, que desde 1999 viene celebrándose en el contexto de las Jornadas.

Obviamente, las obras que integran esta exposición deben mantener un nivel de calidad,

dentro del tema propuesto.

3.- Ofrecer la posibilidad de que algunas obras puedan ser adquiridas por la Comunidad de Madrid, que contribuye así a la ampliación de los fondos de su colección de fotografía contemporánea.

4.- Promocionar y divulgar entre el público la creación fotográfica actual y la obra de estos artistas mediante la mencionada exposición y su difusión en los distintos medios de comunicación.

De forma más específica, las IX Jornadas de Estudio de la Imagen han pretendido ahondar en las múltiples y variadas representaciones que sobre el sexo se dan en el campo del arte contemporáneo.

Con la participación de diversos artistas, críticos, escritores y comisarios de exposiciones, se subrayó la importancia de esta temática en la producción de la imagen fotográfica contemporánea.

————— **PE-752/2002 RGEP.3338** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar, durante el año 2002, la Dirección General de Investigación de la Consejería de Educación, en materia de becas y ayudas a la investigación en lo referente a humanidades y conservación del Patrimonio Histórico, especificando dichas actuaciones.

**RESPUESTA**



Las actuaciones de la Dirección General de Investigación en las áreas de humanidades, ciencias sociales y económicas y, dentro del área de humanidades, lo referente a la conservación del patrimonio histórico, se han concretado durante el año 2002 en las convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de investigación en humanidades, ciencias sociales y económicas y de becas de formación de personal investigador y postdoctorales. Otra acción reseñable de fomento de la investigación en el área de patrimonio paleontológico se ha concretado en la colaboración con la Consejería de las Artes en la reapertura del yacimiento de Pinilla del Valle.

- Ayudas para la realización de proyectos de investigación en humanidades, ciencias sociales y económicas. Esta convocatoria se publicó mediante Orden del Consejero de Educación en el BOCM de 28 de febrero de 2002. La convocatoria que en su actual configuración se viene publicando desde el año 1996, se enmarca en el programa de promoción de la investigación en estas áreas del conocimiento establecido en el III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica para el período 2000-2003.

La convocatoria considera preferentes los proyectos que, dentro de cualquiera de estas áreas genéricas contribuyan al conocimiento y mejora de nuestra región, de forma especial: al patrimonio cultural, artístico, histórico y etnográfico; la educación; la integración social; los factores de desarrollo económico de la región y la cooperación para el desarrollo.

Se dirige a los investigadores de las universidades y centros públicos de investigación radicados en la Comunidad de Madrid. Su duración es de un año y cuenta con una financiación de 1.240.400,00 €. A mes de septiembre de 2002, se está terminando el proceso de evaluación de los

proyectos presentados, la resolución está prevista para el próximo mes de octubre.

A la actual convocatoria se han presentado 201 proyectos, 98 en el área de humanidades y 103 en la de ciencias sociales y económicas. De los 98 proyectos presentados del área de humanidades, 17 corresponden a la subárea de conservación del patrimonio.

- Becas de formación de personal investigador. Esta convocatoria se ha publicado por Orden del Consejero de Educación en el BOCM de 15 de marzo de 2002. Se trata de una convocatoria anual dentro de las actuaciones que la Consejería de Educación, a través de su Dirección General de Investigación viene realizando en materia de formación de nuevos investigadores.

Va dirigida a titulados superiores universitarios que deben realizar un trabajo original de investigación que constituirá su tesis doctoral.

La convocatoria se ha resuelto mediante Orden del Consejero de 13 de agosto y se han seleccionado 100 becas de un total de 936 solicitudes presentadas. De las 100 becas seleccionadas entre todas las áreas científicas, 30 han correspondido al área de humanidades, ciencias sociales y económicas:

La financiación con destino al pago del primer año de los becarios asciende a 1.154.400,00 €.

- Becas postdoctorales y ayudas para la contratación laboral de doctores en la Comunidad de Madrid. Esta convocatoria está en curso de tramitación y supone una novedad en relación a la convocatoria de becas postdoctorales de años anteriores ya que incorpora la modalidad de

contratos laborales a doctores:

Su finalidad es la incorporación de doctores a los equipos de investigación de universidades y centros públicos de investigación de la Comunidad de Madrid.

- Colaboración con la Consejería de las Artes para la realización del proyecto de investigación del yacimiento paleolítico de Pinilla del Valle. Ello ha supuesto la reapertura de este importante yacimiento arqueológico. En el año 2002 la Dirección General de Investigación ha financiado este proyecto con 30.000,00 €.

————— **PE-761/2002 RGEP.3356** —————

Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones y plazos para la construcción de un comedor y/o gimnasio en el Colegio Público Herrera Oria de la capital.

**RESPUESTA**

Dentro de las actuaciones previstas en la Red de Centros Docentes de la Comunidad de Madrid para los ejercicios 2002-2003 se prevé acometer la construcción de un gimnasio y un comedor en el Colegio Público Cardenal Herrera Oria en el ejercicio 2003.

————— **PE-762/2002 RGEP.129** —————

**(Transformada de PCOP-6/2002 RGEP.129)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones que va a proponer la Comunidad de Madrid, a través de su representante en el Patronato de la

Fundación Teatro Lírico, ante la crisis producida en el Teatro Real.

**RESPUESTA**

La Comunidad de Madrid no considera como crisis el relevo en la Dirección del Teatro Real y, en tal sentido, como miembro del Patronato de la Fundación Teatro Lírico, ha participado en la decisión de nombrar Directora Gerente a doña Inés Argüelles y ratificar a don Emilio Sagi como Director Artístico.

————— **PE-786/2002 RGEP.1355** —————

**(Transformada de PCOP-105/2002 RGEP.1355)**

De la Diputada Sra. Vázquez Menéndez, del GPS-P, al Gobierno, sobre partida con cargo a la que se piensa financiar el acuerdo, para el año 2002, que la Consejería de Servicios Sociales ha suscrito con los Sindicatos para mejorar las condiciones de los Centros del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF).

**RESPUESTA**

La Partida con la que se piensa financiar este acuerdo es con la 2541.

Realizándose las correspondientes modificaciones presupuestarias al Capítulo I en lo relativo al crecimiento de personal educativo en los centros, y mediante la realización de los correspondientes contratos de gestión de servicio público y convenios para la puesta en marcha de los nuevos servicios.

**PE-787/2002 RGEF.1563****(Transformada de PCOP-125/2002 RGEF.1563)**

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre opinión en relación con el traslado temporal de 2.000 Policías Nacionales de la Comunidad de Madrid con motivo de la Cumbre de Barcelona.

**RESPUESTA**

Con carácter previo a abordar el contenido concreto de la pregunta formulada, resulta preciso, en primer término, reseñar dos aspectos importantes que vienen a enmarcar la cuestión planteada, referidos por una parte a determinados aspectos relativos a la delimitación del concepto de seguridad pública, y, por otra, al marco competencial atribuido a cada Administración Pública sobre esta materia.

Respecto a la noción del término de Seguridad Pública, entendida en sentido amplio, habría que considerar englobada en dicho concepto toda actuación de las Administraciones Públicas dirigida a la protección de personas y bienes, así como al mantenimiento de la tranquilidad y orden ciudadano, aspectos inseparables y mutuamente condicionables.

En este sentido, hay que poner de relieve la participación de toda Administración Pública en el mantenimiento de la Seguridad Pública, como respuesta de las mismas a una de las cuestiones que más preocupan actualmente a gran parte de los ciudadanos, y en el que día a día se intenta dar, desde las diferentes Administraciones Públicas, la respuesta más eficaz a las demandas que sobre este asunto plantean los ciudadanos.

A este respecto hay que señalar que por lo que se refiere al marco competencial, corresponde a la Administración Central del Estado las competencias directas en materia de Seguridad Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.29 de la Constitución Española, que se pronuncia en el siguiente sentido:

Artículo 104 de la Constitución:

"1.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

2.- Una ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad".

De esta forma, en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se recogen varios aspectos que se estima oportuno destacar, contemplados en los artículos 1 y 2:

Artículo 1º.-

(... 4.- El mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas Administraciones Públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad".

Artículo 2º.-

"Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependientes del Gobierno de la Nación.

b) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas.

c) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales”.

Estos aspectos ponen de manifiesto que la seguridad pública es un terreno de encuentro de las esferas de competencia de todas las Administraciones Públicas, si bien la adopción de medidas está condicionada al ámbito competencial de cada una de ellas.

Por ello, siendo consciente el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la preocupación que los aspectos relacionados con la seguridad ciudadana generan en la sociedad madrileña, desde el inicio de la asunción de competencias en la materia, esta Administración Autonómica ha otorgado especial atención a todas las actuaciones derivadas de las competencias atribuidas, referidas a la coordinación de las Policías Locales de la región, y que se concreta en las siguientes funciones:

- El establecimiento y seguimiento de la aplicación de las normas-marco aprobadas por la Comunidad de Madrid, por parte de los Ayuntamientos de la región que cuenten con Cuerpo de Policía Local.

- La promoción de la homogeneización de los medios técnicos de las Policías Locales para aumentar su eficacia, en especial los sistemas de transmisiones y un banco de datos, así como de la uniformidad y el sistema retributivo.

- La unificación de los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales, así como la titulación exigida para cada categoría.

- La coordinación de la Formación Profesional de las Policías Locales a través del Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

Además de los señalados mecanismos autonómicos de contribución al mantenimiento de la seguridad ciudadana, hay que destacar de manera particular la participación habitual de la Comunidad de Madrid en las sesiones de las Juntas Locales de Seguridad, así como en las del Consejo Provincial y Consejos Locales de Seguridad que se celebran en todo el ámbito geográfico de la región, órganos encargados de la coordinación de políticas y actuaciones en materia de seguridad pública, en los que se encuentran implicados además de las distintas Administraciones Públicas, los más variados sectores de la sociedad involucrados en la materia.

De esta manera, la actuación de la Administración Autonómica madrileña en el campo de la seguridad se basa en el principio fundamental de colaboración con otras Administraciones Públicas en todas aquellas cuestiones tendentes a contribuir, dentro del marco competencial establecido, en lo que se entiende por Seguridad Pública en la acepción más amplia de dicho término, englobándose en el mismo el conjunto de asuntos que se dirijan a la protección de personas y bienes.

Por consiguiente, y a modo de conclusión cabe señalar que la Comunidad de Madrid participa en el mantenimiento de la seguridad pública, entendida ésta desde una acepción amplia de dicho concepto, mediante los mecanismos autonómicos previstos al efecto, por cuanto las actuaciones que afectan directamente a materia de seguridad ciudadana en nuestra región son llevadas a cabo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente al respecto, por las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en Madrid, así como por los 98 Cuerpos de Policía Local, cuya dependencia orgánica y funcional se encuentra atribuida a las correspondientes Corporaciones Locales donde se encuentran constituidos.

En consecuencia, la determinación de medidas concretas como las adoptadas, con motivo de la Cumbre de Barcelona, ha de corresponder a la Administración a la que competencialmente se encuentre atribuida la posibilidad de adopción de las mismas, que en el caso que nos ocupa, es la Administración Central del Estado.

En todo caso, la toma de este tipo de decisiones, motivadas por acontecimientos internacionales de gran magnitud, tal y como ha sido el celebrado en Barcelona, tienen forzosamente una repercusión en todas las Administraciones Públicas. Ello implica la necesidad de adopción de medidas dirigidas a la coordinación y colaboración entre todos los agentes encargados de velar por la seguridad a través de los mecanismos establecidos al efecto.

A este respecto hay que señalar que la propia Ley Orgánica 2/1986, de 2 de marzo, establece, como principio básico y fundamental de la actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la cooperación recíproca y su coordinación mediante los órganos que a tal efecto se disponen en dicha norma.

Por tanto, de todo lo expuesto anteriormente, debe entenderse que cualquier medida adoptada, con motivo de la Cumbre de Barcelona, celebrada los pasados días 15 y 16 de marzo, es fruto de la valoración realizada sobre la necesidad, oportunidad y conveniencia de adoptar la misma, por la institución competente responsable, debiendo entenderse asimismo, que

dicha medida ha sido oportunamente coordinada con los responsables de las distintas Administraciones Públicas implicadas, a fin de tomar las decisiones pertinentes dirigidas a garantizar a los ciudadanos de cada municipio de la región, los adecuados niveles de seguridad pública.

————— PE-802/2002 RGEP.3090 —————

**(Transformada de PCOP-254/2002 RGEP.3090)**

De la Diputada Sra. Nevado Bueno, del GPS-P, al Gobierno, sobre afectación de la nueva reforma laboral al proceso de constitución de Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Anónimas Laborales.

**RESPUESTA**

El Real Decreto 1044/1985, de 9 de junio, propicia la iniciativa de autoempleo de los trabajadores desempleados, facilitando la realización de un trabajo por cuenta propia o la incorporación como socios a Cooperativas de Trabajo Asociado o a Sociedades Laborales, de forma que reconoce el Derecho a percibir la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y por el importe total de la prestación para la incorporación de los preceptores como socios de una Cooperativa de Trabajo Asociado o de una Sociedad Laboral o su constitución como autónomos.

Hay que resaltar que la referencia que se realiza a los trabajadores autónomos fue suprimida por la Ley 22/1992, de 30 de julio, en su Disposición Adicional Segunda. Posteriormente, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, en su artículo 31 retoma como capitalizantes de la prestación por desempleo a los trabajadores minusválidos que deseen convertirse

en autónomos.

La reforma introducida por el Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, modifica, en su artículo primero apartado ocho, el artículo 228.3 del TR de la Ley General de Seguridad Social en cuanto al pago de las prestaciones por desempleo, al diferenciar ahora, dentro del mismo, entre el abono (total o parcial) de la prestación por desempleo de nivel contributivo a que tenga derecho el trabajador y que esté pendiente por percibir, y el abono a través de pagos parciales del importe de la prestación por desempleo de nivel contributivo a que tenga derecho el trabajador, para subvencionar la cotización del mismo a la Seguridad Social.

Por su parte, la Disposición Transitoria Cuarta introduce modificaciones en cuanto a la regulación anterior en los siguientes aspectos:

1.- Se recoge expresamente que la incorporación ha de ser de forma estable y a tiempo completo.

2.- En cuanto al abono de la prestación determina que se realizará de una sola vez por el importe únicamente que corresponda a la aportación obligatoria en el caso de Cooperativas o Sociedades Laborales, o a la inversión necesaria para desarrollar la actividad en el caso de trabajadores autónomos con minusvalía.

De manera que el importe restante se podrá obtener mediante el abono que la Entidad Gestora realice para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social.

Esta regulación da lugar a que si con

anterioridad se podía capitalizar todo el desempleo ahora solo se percibirá el importe que corresponda para la incorporación de los socios o la cantidad que se necesite para la inversión.

3.- En el apartado tercero, pese a que los desempleados que deseen convertirse en autónomos no pueden capitalizar, se les permite la posibilidad contemplada en la regla segunda de la Disposición Transitoria Cuarta de la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social.

4.- Se refiere en general a las Cooperativas, sin determinar si se trata únicamente de las Cooperativas de Trabajo Asociado.

Por otra parte destacar que la pregunta se formula en relación a las Sociedades Anónimas Laborales, cuando desde 1997 debiera hablarse de Sociedades Laborales tanto Anónimas como Limitadas.

Por último, señalar que el reconocimiento del derecho a la capitalización no es competencia de la Comunidad de Madrid, sino del INEM como entidad gestora de las prestaciones por desempleo. Desde esta Consejería de Trabajo, y a partir del 1 de enero de 2000 en que se transfirieron a la Comunidad las políticas activas de empleo, se gestiona una ayuda regulada por la Orden Ministerial 13 de abril de 1994 de bonificación de cuotas a la Seguridad Social, a los que hubieran capitalizado la prestación por desempleo para constituirse en socios de una Cooperativa o Sociedad Laboral.

Dado que en el texto de la reforma se recoge la posibilidad de que parte del importe total pueda aplicarse al pago de las cotizaciones sociales habría que determinar la incidencia en la ayuda que se gestiona desde la Dirección General

de Trabajo.

————— **PE-803/2002 RGEF.3091** —————

**(Transformada de PCOP-255/2002 RGEF.3091)**

De la Diputada Sra. Nevado Bueno, del GPS-P, al Gobierno, sobre afectación de la nueva reforma laboral al proceso de negociación de prejubilaciones como una de las soluciones para los problemas de las empresas en crisis.

**RESPUESTA**

La acción protectora del desempleo se articula en torno a dos niveles de protección: uno contributivo y otro asistencial.

Dentro del nivel asistencial se recogen varias modalidades de subsidios siendo, uno de ellos el de los trabajadores mayores de 52 años cuyos requisitos son:

Requisitos

- Estar desempleado.
- Tener cumplidos 52 años en la fecha de solicitud.
- Estar inscrito como demandante de empleo y no haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales en el plazo de un mes. En el supuesto de acceder a este subsidio, por estar en situación legal de

desempleo sin cotización suficiente para tener derecho a una prestación contributiva (entre 3 y 12 meses), no necesitan esperar el plazo de un mes.

- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluidas pagas extraordinarias.
- Haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral.
- Cumplir todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de pensión contributiva de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social.
- Estar incluido en alguno de los supuestos siguientes:
  - Haber agotado una prestación contributiva por desempleo, sin que sea exigible tener responsabilidades familiares.
  - Ser emigrante retornado (haber trabajado como mínimo 6 meses en extranjero desde su última salida de España) sin derecho a prestación contributiva por desempleo.
  - Ser liberado de prisión sin derecho a prestación contributiva por desempleo cuando la privación de libertad hubiera sido por tiempo superior a 6 meses.
  - Haber sido declarado plenamente capaz o incapaz parcial, como consecuencia de expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, incapacidad

absoluta o total para la profesión habitual.

- Estar en situación legal de desempleo y no tener derecho a prestación contributiva por desempleo por no haber cubierto el período mínimo de cotización (12 meses), siempre que hayan cotizado, al menos, 3 meses.
- Haber permanecido inscrito como demandante de empleo desde el agotamiento de una prestación contributiva o subsidio por desempleo hasta cumplir los 52 años.

Este subsidio no será de aplicación a los trabajadores fijos discontinuos mientras mantengan dicha condición.

#### Duración

- Hasta que el trabajador alcance la edad que le permita acceder a la pensión contributiva de jubilación en cualquiera de sus modalidades (normal o anticipada).

#### Contenido del subsidio

- Percepción económica del 75 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- Si el acceso a este subsidio proviene por agotamiento de una prestación contributiva por desempleo o por estar en situación legal de desempleo, y no tener cubierto el período mínimo de cotización para una

prestación contributiva, deberá tenerse en cuenta si el trabajo por el que accedió a la prestación agotada, o el trabajo ejecutado para generar este subsidio, que se percibirá en proporción a la jornada de trabajo que hubiera efectuado, y la base de cotización a la Seguridad Social, estará en la misma proporción.

- En el caso de reunir los requisitos exigidos para acceder al "subsidio especial para trabajadores mayores de 45 años que hayan agotado una prestación por desempleo de 24 meses", la cuantía de este subsidio, durante los 6 primeros meses, será igual a la señalada para dicho subsidio especial.

- La Entidad Gestora (INEM o ISM) ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a las prestaciones por asistencia sanitaria, jubilación y protección a la familia.

El Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, introduce las siguientes modificaciones que afectan a la regulación señalada anteriormente:

Se modifica el apartado 3 del artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, quedando redactados en los términos siguientes:

"3.- A efectos de determinar el requisito de carencia de rentas y, en su caso, de responsabilidades familiares a que se refiere el apartado 1 de este artículo:

- 1) Los requisitos deberán concurrir en el momento del hecho causante y, además, en el de la solicitud del subsidio, así como en el momento de



la solicitud de sus prórrogas o reanudaciones del subsidio establecidas en el presente artículo. Si no se reúnen los requisitos, el trabajador sólo podrá obtener el reconocimiento de un derecho al subsidio cuando se encuentre de nuevo en alguna de las situaciones previstas en el apartado 1.1.), 2), 3) y 4) de este artículo y reúna los requisitos exigidos.

2) Se considerarán como rentas o ingresos computables cualesquiera bienes, derechos o rendimientos de que disponga o pueda disponer el desempleado derivados del trabajo, del capital mobiliario o inmobiliario, de las actividades económicas y los de naturaleza prestacional, salvo las asignaciones de la Seguridad Social por hijos a cargo. También se considerarán rentas las plusvalías o ganancias patrimoniales, así como los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 50 por 100 del tipo de interés legal del dinero vigente, con la excepción de la vivienda habitualmente ocupada por el trabajador y su familia y de los bienes cuyas rentas hayan sido computadas, todo ello en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Asimismo, se computará como renta el importe de la indemnización por extinción del contrato de trabajo, así como los frutos, rendimientos, intereses o plusvalías derivados de dicha indemnización, sea cual sea la periodicidad de su percepción o forma de pago, y ya se perciban, directamente del empresario o de Organismos o Administraciones Públicas, como complemento o en sustitución de aquéllas, o a través de entidades financieras, aseguradoras o crediticias por cuenta de las empresas, Organismos o Administraciones Públicas cuando respondan al cumplimiento del pago de la indemnización. En este caso, si la indemnización se abona en un pago único sólo se computará si se percibe dentro del año anterior al nacimiento del derecho al subsidio

prorrataada entre 12 meses y si se percibe periódicamente se computará a prorrata mensual.

Para acreditar las rentas la entidad gestora podrá exigir al trabajador una declaración de las mismas y, en su caso, la aportación de copia de las declaraciones tributarias presentadas".

Con esta reforma se persigue ampliar la vida laboral de los trabajadores y acabar con el exceso de prejubilaciones permitiendo el acceso al mercado laboral de los mayores de 52 años, colectivo con serias dificultades de colocación. Como medidas a destacar en la regulación, señalaremos dos:

1.- Disposición Adicional Primera. Regula el Programa de Renta Activa de Inserción. Para el 2002 recogiendo como novedad la ampliación de esta ayuda a otros colectivos.

Uno. El programa de Renta Activa de Inserción para el año 2002 se regula conforme a las siguientes normas:

1ª.- Objeto y competencia.

1) El presente programa tiene por objeto regular para el año 2002, dentro de la acción protectora por desempleo, una ayuda específica denominada Renta Activa de Inserción, dirigida a los desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo a los que se refiere la norma segunda.

2) Corresponde al Instituto Nacional de Empleo la gestión del programa de Renta Activa de Inserción, sin perjuicio de las competencias de gestión de las políticas activas de empleo que se desarrollen por dicho Instituto o por la

Administración autonómica correspondiente, de acuerdo con la normativa de aplicación.

2ª.- Requisitos.

1) Podrán ser beneficiarios del presente Programa los trabajadores desempleados menores de 65 años que, a la fecha de solicitud de incorporación al mismo, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 45 años.
- b) Ser demandante de empleo inscrito ininterrumpidamente como desempleado en la Oficina de Empleo durante 12 ó más meses. A estos efectos, se considerará interrumpida la demanda de empleo por haber trabajado en los 365 días anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa un período acumulado de 90 ó más días.
- c) No tener derecho a las prestaciones o subsidios por desempleo.
- d) Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Se computará como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas.

Se considerarán rentas las recogidas en el artículo 215.3 del Texto Refundido de la Ley

General de la Seguridad Social.

3ª.- Cuantía y duración de la renta:

a) La cuantía de la renta será igual al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Durante la percepción de la renta activa de inserción no existirá obligación, por parte del Instituto Nacional de Empleo, de cotizar a la Seguridad Social por ninguna contingencia.

b) La duración máxima de la percepción de la renta será de 10 meses.

2.- La Disposición Transitoria Quinta introduce como novedad la compatibilidad del subsidio por desempleo con el trabajo por cuenta ajena, que con carácter previo se recoge en el artículo 228 de la Ley General de la Seguridad Social, modificado también por este Real Decreto Ley, que dice:

"Cuando así lo establezca algún programa de fomento del empleo destinado a colectivos con mayor dificultad de inserción en el mercado de trabajo, se podrá compatibilizar la percepción de la prestación por desempleo o del subsidio por desempleo pendientes de percibir con el trabajo por cuenta ajena, en cuyo caso la Entidad Gestora podrá abonar al trabajador el importe mensual de las prestaciones en la cuantía y duración que se determinen, sin incluir la cotización a la Seguridad Social.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, durante el período de percepción de las prestaciones el empresario deberá abonar al trabajador la diferencia entre la prestación o

subsidio por desempleo y el salario que le corresponda, siendo, asimismo, responsable de cotizar a la Seguridad Social por el total del salario indicado, incluido el importe de la prestación o subsidio".

Es decir, hay que relacionar la Disposición Transitoria Quinta con el párrafo 4º del artículo 228, también modificado por el Real Decreto Ley. O lo que es lo mismo, el párrafo 4º recoge la compatibilidad y la Disposición Transitoria Quinta la desarrolla.

———— **PE-806/2002 RGEP.99** ————

**(Transformada de PCOC-3/2002 RGEP.99)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en la que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de restaurar el Salón de Actos del Ateneo de Madrid.

**RESPUESTA**

El pasado año 2001 se redactó el proyecto de restauración y rehabilitación del Salón de Actos del Ateneo de Madrid. La obra se inició en el mes de noviembre, encontrándose todavía en ejecución. El importe de adjudicación fue de 28.823.48 ptas.

A fecha de hoy se está redactando un proyecto reformado del citado en el párrafo anterior, debido al reciente descubrimiento de patologías en la estructura de madera del tambor, concretamente pudrición del material y xilófagos.

———— **PE-834/2002 RGEP.743** ————

**(Transformada de PCOC-72/2002 RGEP.743)**

Del Diputado Sr. González Blázquez, del GPIU, al Gobierno, sobre modo en que va a gestionar la Comunidad de Madrid el anunciado nuevo Centro de Reforma de Menores, de los explicitados en la Ley de responsabilidad de menores, destinado a infractores vinculados a la denominada "Kale borroka".

**RESPUESTA**

La gestión del referido centro, y en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, va a llevarse a cabo mediante convenio de colaboración con la Asociación sin ánimo de lucro Respuesta Social Siglo XXI, con la fórmula de gestión mixta desarrollada en nuestra Comunidad; es decir gestión del centro por la asociación y dirección y subdirección del mismo con personal propio de la Comunidad.

**4. TEXTOS RETIRADOS**

**4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**

———— **PNL-6(V)/1999 R.5712** ————

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, a petición de Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 6(V)/1999 R.5712, instando al Gobierno para que adopte las medidas necesarias oportunas de forma que los alumnos de 17 años provenientes de la ESO, que fue adelantándose en su día, puedan obtener el Título de Graduado Escolar en el presente Curso

Escolar.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea  
JESÚS PEDROCHE NIETO

— **PNL-17/2000 RGEP.1149** —

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, a petición de Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 17/2000 RGEP.1149, instando al Gobierno a definir los contenidos de un Plan de Protección del Patrimonio Arqueológico madrileño, con la obligación de informar de los resultados obtenidos tanto a la Comisión de Educación como a la de Patrimonio Histórico.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea  
JESÚS PEDROCHE NIETO

— **PNL-45/2000 RGEP.3608** —

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, a petición de Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 45/2000 RGEP.3608, instando al Gobierno a la adopción de las medidas que se citan, en relación con la seguridad en el transporte escolar.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— **PNL-55/2000 RGEP.4884** —

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, a petición de Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 55/2000 RGEP.4884, instando al Gobierno de la Comunidad a la creación de un Departamento específico bajo la tutela administrativa de la Consejería de Educación para fomentar la coeducación, con las funciones expuestas y cuestiones conexas.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— **PNL-56/2000 RGEP.5091** —

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, a petición de Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 56/2000 RGEP.5091, en relación con la atención socioeducativa de niños/as, instando al Gobierno de la Comunidad a adoptar las medidas y acciones expuestas tendentes a garantizar una coordinación interinstitucional (Comunidad de Madrid-Ayuntamientos) y una buena coordinación y trabajo entre las Consejerías de Sanidad, Servicios Sociales y Educación.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea  
JESÚS PEDROCHE NIETO

— **PNL-69/2000 RGEF.5800** —

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, a petición de Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 69/2000 RGEF.5800, instando al Gobierno a que, con el fin de favorecer el buen funcionamiento de la educación en nuestra Comunidad y, con el objetivo de evitar la desigualdad de oportunidades que genera la imposibilidad real a que se ven sometidos muchos de sus Ayuntamientos en esta materia, establezca sistemas de colaboración directa y coordinación específica con las administraciones locales de la región madrileña solicitando opiniones y criterios a las mismas en el momento de definir y legislar el cuerpo normativo y procedimental - plazos, documentos, informes técnicos, etc.- que regule la actividad educativa.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea  
JESÚS PEDROCHE NIETO

— **PNL-61/2001 RGEF.3890** —

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, a petición de Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 61/2001 RGEF.3890, instando al Gobierno a derogar el Decreto 66/2001 sobre descentralización educativa y a elaborar una nueva normativa, consensuada

con los grupos políticos de la Asamblea y especialmente con los Ayuntamientos, que tenga en cuenta los criterios que se citan.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2002.

El Presidente de la Asamblea  
JESÚS PEDROCHE NIETO

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.4 RÉGIMEN INTERIOR

#### — RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE MADRID, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO —

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 f) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia de 22 de julio de 1999, por la que se nombra funcionario interino, "Técnico en Informática y Comunicaciones de la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico", a **D. Fernando Alberto Herrero Acebes**.

CONSIDERANDO el escrito de **D. Fernando Alberto Herrero Acebes** de fecha 13 de septiembre, por el que solicita su cese voluntario como funcionario interino,

**RESUELVE<sup>(\*)</sup>**

**Primero.-** Dejar sin efecto el nombramiento de **D. Fernando Alberto Herrero Acebes** como funcionario interino de la Asamblea de Madrid, para el puesto de trabajo nº 263, "Técnico informático de la Dirección de Informática y Tecnología", realizado mediante Resolución de Presidencia de 22 de julio de 1999.

**Segundo.-** Los efectos económicos y administrativos comenzarán a producirse desde el 13 de septiembre, fecha del cese del citado funcionario.

Sede de la Asamblea, 23 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— **RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA, A LOS EFECTOS DE EJERCER LA**

<sup>(\*)</sup> Contra la Presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**REPRESENTACIÓN COMO MIEMBRO DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 6 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 56 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, esta Vicepresidencia,

**RESUELVE<sup>(\*)</sup>**

**Primero.-** A los efectos de ejercer la representación como miembro de los tribunales de selección conformados para juzgar las distintas pruebas selectivas de ingreso en la Asamblea de Madrid publicadas en el BOCM nº 83, del martes 9 de abril de 2002, se procede a la encomienda de gestión de la Dirección de Informática y Tecnología, a **D. Javier Sánchez Sánchez**, Letrado de la Asamblea de Madrid.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**Tercero.-** Los efectos de la presente Resolución comenzarán a producirse desde el día 13 de septiembre de 2002.

<sup>(\*)</sup> Contra la Presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de septiembre de 2002.

El Vicepresidente Primero de la Asamblea

JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

---









---

**ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”**

---

**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento de la Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

**2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.6.1 Preguntas que se formulan
  - 2.6.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Gobierno
- 2.9 Propuestas de Resolución

**3. TEXTOS RECHAZADOS**

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

**4. TEXTOS RETIRADOS**

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

**5. OTROS DOCUMENTOS**

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

**6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea



**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**  
**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

**TARIFAS VIGENTES**

B.O.A.M. Suscripción anual: .....	54,09 €.	Número suelto: .....	0,84 €
D.S.A.M. Suscripción anual: .....	78,13 €.	Número suelto: .....	0,84 €
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. ....			112,39 €

**FORMA DE PAGO**

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

**SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)**

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C

**TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:**

Nombre o razón social: ..... CIF/NIF: .....

Domicilio: ..... Núm.: .....

Distrito Postal: ..... Localidad: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

DESEO SUSCRIBIRME AL       B.O.A.M.       D.S.A.M.       Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de ..... y hasta el 31 de diciembre de 2002,  
a cuyo efecto les remito la cantidad de ..... Euros.

Mediante:     Giro postal     Talón nominativo     Transferencia bancaria a la c/c citada.

En ....., a ..... de ..... de 2002.

————— Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid —————